

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

**RECTORÍA**

**VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA**

**ADENDA No. 1 A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 6 DE 2021**

**OBJETO**

GRUPO 1: ADQUIRIR EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO CON DESTINO AL LABORATORIO DE BIOLOGÍA UBICADO EN EL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10121 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DEL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY

GRUPO 2: ADQUIRIR EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO CON DESTINO AL LABORATORIO DE QUÍMICA UBICADO EN EL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10121 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DEL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY

**BOGOTÁ, DICIEMBRE DE 2021**

La universidad Pedagógica Nacional en uso de las facultades y en concordancia con las respuestas dadas a las observaciones presentadas a los términos de referencia, procede a modificar mediante adenda los documentos del proceso de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Modificar el literal “a. Experiencia (FORMATO No. 7)”, del numeral 4.3 “REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES” de los términos de referencia de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 6 DE 2021, el cual quedará como se indica a continuación:

<b>b. Experiencia (PROFORMA No. 5)</b>	Se verificará la experiencia del proponente en la celebración y ejecución de máximo cinco (5) contratos debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el grupo al cual se presenta representado en SMMLV. Además, el respectivo contrato, deberá contemplar al menos uno (1) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:	
	<b>CODIGOS UNSPC</b>	<b>CLASE</b>
	<b>42172000</b>	<b>Kit para los servicios médicos de urgencias y campo</b>
	<b>52121700</b>	<b>Señalización</b>
	<b>41121500</b>	<b>Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos</b>
	<b>41121800</b>	<b>Artículos de vidrio, o plástico y suministros generales de laboratorio</b>
	<b>41121700</b>	<b>Tubos de ensayo</b>
	<b>41122400</b>	<b>Instrumentos de laboratorios</b>
	<b>REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:</b>	
	Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:	
<b>Regla de Proporcionalidad:</b> Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberá acreditar la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura asociativa (expresada en SMLMV).		
<b>NOTA 1:</b> <u>El proponente plural debe cumplir con el 100% de los requisitos exigidos en la experiencia del proponente, es decir es obligatorio que cada uno de los integrantes acredite experiencia.</u>		
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA REGLA DE PROPORCIONALIDAD:</b>		
Se justifica la regla de proporcionalidad establecida por la Universidad, en consideración a que todos los integrantes de una figura asociativa deberán ostentar experiencia que permita verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución de proyectos con alcances similares al contratado. Lo anterior, tiene con fundamento legal responsabilidad solidaria de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, consagrada en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		
Así mismo, conforme lo prevé el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, pues como se expresó, es necesario contar con proponentes que acrediten experticia en la ejecución de contratos como el requerido por la universidad, situación que conllevó a establecer la regla de proporcionalidad, a efectos que de forma equitativa y conforme a cada figura asociativa que se cree, atendiendo a un criterio objetivo de participación los integrantes de las mismas aúnen esfuerzos y garanticen en la ejecución del contrato el conocimiento y la experticia de cualquiera de los mismos para lograr su éxito en los tiempos y las condiciones técnicas previstas.		
La anterior regla tiene como sustento jurisprudencial en la posibilidad de fijar límites al número de participantes o de fijar reglas para determinar su capacidad real o material, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Consejera Ponente: MARÍA ELENA GIRALDO GÓMEZ, Radicación N° 73001-23-31-000-1997-04707- 02(15188).		
<b>Nota 1:</b> Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la		

	<p>conformación societaria de la empresa, y los respectivos contratos acreditados, los cuales deben estar inscritos en el RUP de cada socio.</p> <p>LA Universidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.</p> <p>La verificación de esta experiencia se efectuará de conformidad con la información relacionada en la <b>PROFORMA No.5</b></p>
--	---

**SEGUNDA:** Modificar LA PROFORMA No 5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el cual quedará como se indica a continuación:

**PROFORMA NO. 5**

<b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	
<b>CONVOCATORIA PÚBLICA No. 6 DE 2021</b>	<b>GRUPO AL QUE APLICA: (EN CASO DE PRESENTARSE PARA MAS DE UN GRUPO DEBERA DILIGENCIAR CUADRO SEPARADOS)</b>

CERTIF. No.	FOLIO DE UBICACIÓN EN EL RUP	NÚMERO CONSEUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	CONTRATANTE (público o privado)	CÓDIGO DEL CONTRATO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	No. CONTRATO Y OBJETO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (%)	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV
1									
2									
3									

**Nombre del Representante Legal:** \_\_\_\_\_

**C.C. No.** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_

**Nombre o Razón Social del Proponente:** \_\_\_\_\_

**NIT:** \_\_\_\_\_

**TERCERO:** Modificar el numeral 3.2 PRESUPUESTO OFICIAL de los términos de referencia de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 6 DE 2021, el cual quedará como se indica a continuación:

**3.2. PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor del presupuesto oficial dispuesto para cada grupo corresponde al siguiente:

**GRUPO 1.** El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente grupo, corresponde a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS

CUARENTA Y TRES PESOS (\$393.193.343) M/Cte., incluidos todos los costos, gastos, tributos, IVA e impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

GRUPO 2: El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente grupo, corresponde a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS (554.131.033) M/Cte., incluidos todos los costos, gastos, tributos, IVA e impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

**NOTA 1:** Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la Universidad, en los documentos del proceso, so pena de rechazo de la oferta.

**NOTA 2:** Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Universidad, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

**CUARTO:** Adicionar y publicar las siguientes fichas técnicas que hacen parte del grupo No. 1:

FICHA TÉCNICA	EQUIPAMIENTO
LB-AI01	Aceite de inmersión 100ml
LB-AN01	Agar nutritivo 500g
LB-AG01	Agar PDA 500g
LB-AV01	Agitador de vidrio
LB-AL01	Alcohol etílico 96% 20 litros
LB-AN01	Aro con nuez
LB-AB01	Asa bacteriológica
LB-BF01	Balón fondo plano 250ml
LB-BK01	Beacker 100ml
LB-BK02	Beacker 250ml
LB-BU01	Bureta 25ml
LB-CN01	Caldo nutritivo 500g
LB-CV01	Caldo verde brillante 500g
LB-CA01	Canecas laboratorio 12L roja, verde, gris y blanca
LB-CPO01	Capsula porcelana 82 mm
LB-CP01	Crisol de porcelana
LB-CC01	Cuchara de combustión
LB-E01	Erlemeyer 100 ml
LB-E02	Erlemeyer 250 ml
LB-BE01	Reactivo de benedict 500 ml

<b>LB-BIU01</b>	<b>Reactivo de buiret 500 ml</b>
<b>LB-CE01</b>	<b>Cintra control esterilizacion</b>
<b>LB-AT01</b>	<b>Altímetro</b>
<b>LB-AN01</b>	<b>Anemómetro</b>
<b>LB-AUT01</b>	<b>Autoclave 23 litros</b>
<b>LB-BA01</b>	<b>Balanza analitica</b>
<b>LB-BR01</b>	<b>Barómetro</b>
<b>LB-CFL01</b>	<b>Cabina de flujo laminar</b>
<b>LB-CM01</b>	<b>CAMILLA PRIMEROS AUXILIOS CON SOPORTE PARA CUELLO</b>
<b>LB-CO01</b>	<b>Conductímetro portatil</b>

De igual forma modificar y publicar las siguientes fichas técnicas que hacen parte del grupo No. 1:

<b>FICHA TÉCNICA</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>
<b>LB-PTV01</b>	<b>Cajas de petri vidrio 50x 15 mm</b>
<b>LB-ED01</b>	<b>Equipo de disección</b>
<b>LB-KS01</b>	<b>Kit para analisis de suelo</b>
<b>LB-LPO02</b>	<b>Lamina cubre objetos caja 50 unidades</b>
<b>LB-LPO01</b>	<b>Lamina porta objetos caja 100 unidades</b>
<b>LB-MP01</b>	<b>Mortero con pistilo</b>
<b>LB-PF01</b>	<b>Pinzas punta fina</b>
<b>LB-PG03</b>	<b>Pipeta graduada 10 ml</b>
<b>LB-PG01</b>	<b>Pipeta graduada 1ml</b>
<b>LB-PG02</b>	<b>Pipeta graduada 5 ml</b>
<b>LB-PI01</b>	<b>Pipeteador 2ml, 5m,10 m, SET</b>
<b>LB-RFAB01</b>	<b>Reactivo de felling A y B 500 ml SET</b>
<b>LB-SU01</b>	<b>soporte universal</b>
<b>LB-T01</b>	<b>Termometro de mercurio -- 10 + 110°C, (1°C), 30 cm</b>
<b>LB-TC01</b>	<b>Tubos de centrifuga 14 ml</b>
<b>LB-TE01</b>	<b>Tubos de ensayo 15x150</b>
<b>LB-DE01</b>	<b>Ducha de emergencia mixta (lavajos y lavado corporal portátil)</b>

Adicionar y publicar las siguientes fichas técnicas que hacen parte del grupo No. 2:

<b>FICHA TÉCNICA</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>
<b>LQ-CLF</b>	<b>CLORURO FERRICO</b>
<b>LQ-CSA</b>	<b>COBRE II SULFATO ANHIDRO</b>
<b>LQ-CRQ</b>	<b>COLECTORES PARA RESIDUOS QUIMICOS X 20 L Y X 5 L</b>
<b>LQ-MANGL</b>	<b>MANGUERA DE LÁTEX 5 MM DIÁMETRO INTERNO</b>
<b>LQ-PV5</b>	<b>PIPETA VOLUMETRICA CLASE A DE 10 ml</b>

LQ-PRB3	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CLASE A BASE HEXAGONAL DE VIDRIO 10 mL (0.2 mL) CERTIFICADA POR LOTE
LQ-RB	REACTIVO BIAL

De igual forma modificar y publicar las siguientes fichas técnicas que hacen parte del grupo No. 2:

FICHA TÉCNICA	EQUIPAMIENTO
LQ-AS	Acido Sulfúrico al 96%
LQ-CP	Crisol en porcelana 35 x 28 mm
LQ-PICT	Picnómetro de 10 ml.
LQ-PCE	Plancha de calentamiento
LQ-MP	Multiparamétrico

**QUINTO:** Las demás condiciones contenidas en los documentos del proceso de selección por CONVOCATORIA PÚBLICA No. 6 DE 2021, que NO son modificadas en esta Adenda, continúan incólumes.

Dada en Bogotá D.C, el trece (13) de diciembre de 2021